

RESOLUCIÓN No. 1599 DE 2026

Por la cual se concede el disfrute del periodo de vacaciones a un funcionario Administrativo de la planta global de la Institución Educativa Normal Superior Maria Inmaculada

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las conferidas en artículo 6 numeral 6.2.3. de la Ley 715 del 2001, el artículo 16 del Decreto 1045 de 1978, el Decreto 1414 de 2022 emanado del despacho del (la) señor(a) gobernador(a), y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 14 de la ley 1045 de 1978, "establece del aplazamiento de las vacaciones". Las autoridades facultadas para conceder vacaciones podrán aplazarlas por necesidades del servicio. El aplazamiento se decretará por resolución motivada. Todo aplazamiento de vacaciones se hará constar en la respectiva hoja de vida del funcionario o trabajador.

Mediante escrito de fecha 25 de marzo del 2026, el funcionario(a) SAMUEL LORENZO PEREZ CARREÑO, solicita mediante radicado SAC ARA2026ER002700, el disfrute de vacaciones por el tiempo laborado sin interrupción como Conductor en el Institución Educativa Normal Superior Maria Inmaculada.

Que examinada la hoja de vida del señor(a) SAMUEL LORENZO PEREZ CARREÑO, identificado con cedula de ciudadanía No 91261553 de Arauca, quien desempeña el cargo de Conductor código 480 grado 6, en la Institución Educativa Normal Superior Maria Inmaculada del municipio de Arauca, se constató por parte de la oficina de Talento Humano, que tiene derecho a vacaciones por haber laborado sin interrupción durante el Periodo Comprendido del 02 de mayo de 2025 al 01 de mayo del 2026 y las cuales se le habían concedido mediante Resolución No 1190 del 17 de marzo del 2026 y aplazadas por necesidad del servicio mediante Resolución No. 1414 del 8 de abril de 2026.

Que es procedente conceder el disfrute de las vacaciones causadas y aplazadas.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar a partir del 5 al 30 de junio del 2026, el disfrute de (15) quince días hábiles de vacaciones al(a) señor(a) SAMUEL LORENZO PEREZ CARREÑO, identificado(a) con la cedula de ciudadanía N.º 91261553 Bucaramanga (Sant), quien desempeña el cargo de Conductor Código 480 grado 6 en la Institución Educativa Normal Superior Maria Inmaculada del municipio de Arauca, por los servicios prestados, sin interrupción en el periodo comprendido del 02 de mayo de



RESOLUCIÓN No. 1599 DE 2026

Por la cual se concede el disfrute del periodo de vacaciones a un funcionario Administrativo de la planta global de la Institución Educativa Normal Superior Maria Inmaculada

2025 al 01 de mayo del 2026 y las cuales se le habían concedido mediante Resolución No 1190 del 17 de marzo del 2026 y aplazadas por necesidad del servicio mediante Resolución No. 1414 del 8 de abril de 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el presente acto administrativo al(a) interesado(a) según lo preceptuado en el artículo 66 y siguiente del Código de Procedimiento y de los Contencioso Administrativo C.P.A.C.A.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación y contra la misma procede el Recurso de Reposición, conforme lo dispuesto en el artículo 76 ibidem.

ARTÍCULO CUARTO: Remitir copia del presente acto administrativo al área de historias laborales para que se realice el proceso pertinente.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Arauca, a los 15 ABR 2026

Ariel Pedraza Pinzón
ARIEL PEDRAZA PINZÓN
Secretario de Educación Departamental
Dicto 297/2026

ACTIVIDAD	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó y Digitó:	Andrea Jiménez Laverde	Profesional Universitario	<i>[Signature]</i>
Revisó y Aprobó Aspectos Administrativos:	Carmen Yiseth Garrido Blanco	Líder Área Talento Humano	<i>[Signature]</i>
Revisó y Aprobó Aspectos Jurídicos:	Área Jurídica	Líder Área Jurídica	<i>[Signature]</i>